

Ordenanza N° 3152

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3152

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el Art. 4) inc. b) PAGO FINANCIADO de la Ordenanza N° 3145/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) PAGO FINANCIADO: Estarán comprendidos dentro de este plan de pago los frentistas que abonaren las mejoras así:

“El costo según liquidación será abonado en 20 cuotas mensuales, consecutivas, sin intereses, las que se irán determinando mensualmente, ajustándolas de acuerdo a las variaciones reales de los distintos factores que integran el costo.

“En los casos en que algún frentista desee abonar cuotas adelantadas, el Departamento Ejecutivo podrá aceptarlas afectándolas a las últimas cuotas del plan de quien realice la opción. En todos los casos en que se anticipen cuotas, éstas ingresarán al precio vigente al momento del pago.”

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 10 de 1997.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

Dr. ROQUE JUAN GASTALDI
Presidente H.C.M.